



**ADJUDICA CUPOS PARA MISION  
COMERCIO JUSTO - VISITA A LA  
FERIA INTERNACIONAL ANUGA.**

Santiago, 3 de agosto de 2017.

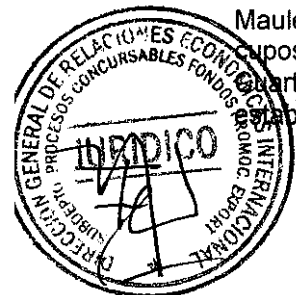
**RESOLUCIÓN EXENTA N° J-834 /**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas N° J-1089 de 2011 y sus modificaciones, N° H-490 de 2016 y N° P- 1579 de 2017; lo indicado en el Oficio N° 252, de 2017, de la Dirección Regional ProChile Región del Maule y en el Acta de Evaluación de 1 de agosto de 2017; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante DIRECON, le compete especialmente colaborar, dentro del contexto de la política económica que fije el Gobierno, al desarrollo de las exportaciones del país, a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas; de la organización de misiones comerciales al exterior; y de la formulación de proposiciones a los sectores público y privado para el óptimo aprovechamiento de los mercados internacionales.
2. Que la DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante ProChile, tiene como misión promover el desarrollo de las exportaciones y apoyar el proceso de internalización de las empresas chilenas a través de la permanente difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios chilenos, de manera de crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen de Chile en el exterior.
3. Que en ese contexto, se ha definido y aprobado la ejecución del Proyecto N°1746844, denominado "*Misión Comercio Justo – Visita Feria Internacional*" cuyo objetivo es posicionar y obtener el reconocimiento de la Coordinadora Nacional de Comercio Justo como entidad válida nacional ante el FairTrade europeo, logrando la incorporación en las redes europeas y participando en la generación de oportunidades de negocio para sus asociados, detectando contactos comerciales reales y dejando encaminadas algunas negociaciones.
4. Que con fecha 19 de julio de 2017, ProChile, a través de su sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl) invitó a personas naturales o jurídicas que sean miembros de la Coordinadora Nacional de Comercio Justo, a participar de una "*Misión Comercio Justo – visita a la Feria Internacional ANUGA*", a realizarse entre el 7 y el 11 de octubre de 2017, en la ciudad de Colonia, Alemania, definiéndose en la convocatoria un total de cinco (5) cupos para ser adjudicados.
5. Que mediante Oficio N° 252, de 1 de agosto de 2017, del Director Regional ProChile Región del Maule (S), se solicitó al Departamento Jurídico la tramitación de la resolución que adjudica los cupos disponibles para las empresas participantes en el evento a que se refiere el Considerando Cuarto de la presente resolución, las que, en su oportunidad, cumplieron con todos los requisitos establecidos en la convocatoria según indica el Acta de Evaluación de fecha 1 de agosto de 2017.





6. Que el cierre de la referida convocatoria se efectuó a las 18:00 horas del 28 de julio de 2017, recibiendo la postulación de las siguientes entidades:

N°	Fecha de recepción	Hora de recepción	NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL	RUT
1	19-07-2017	15:08	Cooperativa Silvoagropecuaria y de Servicios de Loncoche.	65.065.828-0
2	19-07-2017	15:49	Sociedad Vitivinícola Sagrada Familia S.A.	96.803.050-7
3	20-07-2017	12:19	Cooperativa Agrícola Vitivinícola Loncomilla Limitada.	81.094.200-2
4	20-07-2017	12:57	Red de Vinos Sexta Región S.A.	99.564.070-8
5	20-07-2017	13:31	Coordinadora Nacional de Comercio Justo A.G.	53.324.182-4
6	20-07-2017	17:00	Cooperativa Campesina Intercomunal Peumo Limitada. (COOPEUMO)	82.400.500-1

7. Que la convocatoria establece dentro de los requisitos de quienes pueden postular a la misma, que las entidades postulantes deben ser empresas del sector productivo tales como vino, miel, frutos secos, entre otros; requisito que no cumple la Coordinadora Nacional de Comercio Justo A.G. RUT N° 53.324.182-4, cuya naturaleza jurídica es la de una asociación gremial y no una entidad del sector productivo.
8. Que aplicados todos los requisitos y criterios de postulación y selección, se elabora el siguiente ranking de entidades que cumplieron con cada uno de ellos:

N°	NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL	RUT	REGION
1	Cooperativa Silvoagropecuaria y de Servicios de Loncoche	65.065.828-0	IX
2	Sociedad Vitivinícola Sagrada Familia S.A.	96.803.050-7	VII
3	Cooperativa Agrícola Vitivinícola Loncomilla Limitada	81.094.200-2	VII
4	Red de Vinos Sexta Región S.A.	99.564.070-8	VI
5	Cooperativa Campesina Intercomunal Peumo Limitada.	82.400.500-1	VI

9. Que la totalidad de los antecedentes y documentos necesarios para la elaboración de la presente Resolución fueron recibidos en el Departamento Jurídico, con fecha 3 de agosto de 2017.

**RESUELVO:**

1. **ADJUDICANSE** los 5 cupos disponibles para participar de una "*Misión Comercio Justo – Visita a la Feria Internacional ANUGA*", a realizarse entre el 7 y el 11 de octubre de 2017, en la ciudad de Colonia, Alemania, a las entidades que se individualizan a continuación, de acuerdo a los criterios de selección definidos en la respectiva convocatoria y al orden de recepción del formulario de postulación (día y hora):

N°	NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL	RUT
1	Cooperativa Silvoagropecuaria y de Servicios de Loncoche	65.065.828-0
2	Sociedad Vitivinícola Sagrada Familia S.A.	96.803.050-7
3	Cooperativa Agrícola Vitivinícola Loncomilla Limitada	81.094.200-2
4	Red de Vinos Sexta Región S.A.	99.564.070-8
5	Cooperativa Campesina Intercomunal Peumo Limitada.	82.400.500-1





- II. **DECLÁRASE** inadmisibles la postulación de la Coordinadora Nacional de Comercio Chile Justo A.G. RUT N° 53.324.182-4, por no corresponder su naturaleza jurídica a una empresa del sector productivo; requisito exigido en la convocatoria de la anotada misión comercial, conforme se detalla en el Considerando N° 7 de la presente resolución.
- III. **DÉJASE** establecido que cada adjudicataria deberá completar, en un plazo no mayor a 5 días hábiles de finalizada la actividad señalada en el resuelvo primero, una encuesta de satisfacción, que se le enviará al correo electrónico declarado en el formulario, remitida al participante por el Subdepartamento Gestión Institucional de ProChile.
- IV. **NOTIFÍQUESE** por parte de la Dirección Regional ProChile Región del Maule, la presente resolución, por correo electrónico o carta certificada, a los adjudicatarios y postulantes, conforme haya sido definido por cada uno de ellos en la ficha de postulación; sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile ([www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl)).
- V. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su notificación y publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**ALEJANDRO BUVINIC ALARCON**

Director de Promoción de Exportaciones

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FNM / KSR

Distribución:

1. Dirección Regional ProChile Región del Maule.
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. Departamento Jurídico.
4. Subdepartamento Informática (L. Fuentealba).
5. Oficina de Partes.

